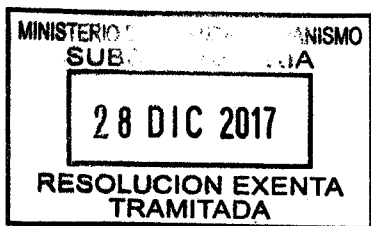


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL
D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A LAS FAMILIAS DEL
PROYECTO "LOTEO LA PORTADA", DE LA
COMUNA DE OVALLE, DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO/



28 DIC 2017

SANTIAGO,

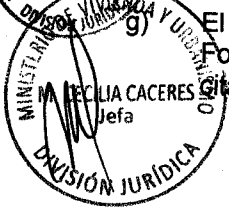
RESOLUCIÓN EXENTA N° 014697/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405 (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909 (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los que se encuentra el grupo "Comité Pro Casa Villa La Portada", de la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo;
- d) La Resolución Exenta N° 5.616 (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias que integran el "Comité Pro Casa Villa la Portada", de la comuna de Ovalle, de la Región de Coquimbo.
- e) La Resolución Exenta N° 2.198, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo (P. Y T.), de fecha 07 de octubre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio proyectos individuales, "Comité Pro Casa Villa la Portada", comuna de Ovalle, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- f) El Oficio N° 5.181, de fecha 30 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, en que solicita incremento de subsidio para financiar obras no previstas, del proyecto "Loteo La Portada", de la comuna de Ovalle;

El Oficio N° 737, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto f), precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, el grupo "Comité Pro Casa Villa La Portada", de la comuna de Ovalle, compuesto por 29 familias, código en el sistema informático Rukan N° 84279, fue beneficiado por el Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, según la Resolución Exenta identificada en el Visto c), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional. Dichos subsidios se encuentran vigentes, conforme al plazo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto e), precedente.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), se otorgó subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias que integran el "Comité Pro Casa Villa la Portada", de la comuna de Ovalle, de la Región de Coquimbo.
- c) Que, la solicitud de recursos adicionales solicitados para el proyecto citado en el Visto f), cuyo avance de obras visado fue de un 77% aproximadamente, responde a obras no previstas en el presupuesto aprobado originalmente, y se fundamenta en un nuevo proyecto de pavimentación propuesto por la Entidad Patrocinante, que busca homologar el estándar de terminación de proyectos similares que se construyen en la región, esto a propósito de lo instruido posteriormente, por el Departamento de Tecnologías de la Construcción, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, de acuerdo a lo descrito en el Informe de Solicitud de Recursos Adicionales del Proyecto "Loteo Villa La Portada, comuna de Ovalle, del SERVIU de la Región de Coquimbo, de octubre de 2017.
- d) Que, el SERVIU de la Región de Coquimbo, aprueba y avala el monto de la solicitud, mediante Informe de Recomendación de Recursos Adicionales, sin fecha, del Director de SERVIU y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y a través Memorandum N°2.829, de octubre de 2017, del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, ratificando la solicitud de Asignación Directa y haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto.
- e) Que mediante el Oficio citado en el Visto g), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras.
- f) Que, conforme a lo señalado en los Considerando precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el grupo "Comité Pro Casa Villa La Portada", de la comuna de Ovalle, de la Región de Coquimbo, por lo que dicto la siguiente

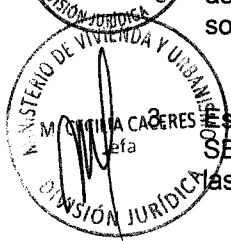
RESOLUCIÓN:

- 1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para las obras del proyecto "Comité Pro Casa Villa La Portada", de la comuna de Ovalle, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

CÓDIGO DE GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROXIMADO POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
84279	"Comité Pro Casa Villa la Portada"	Comité Villa La Portada	123437	29	67,45	1.956,17

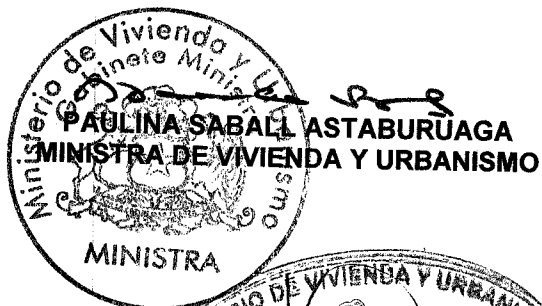
Establécese que el SERVIU de la Región de Coquimbo, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.

Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelve 1., el SERVIU de la Región de Coquimbo, deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.



4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.956,17** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO